



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 519 /11

Sucre, 29 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

189

Que con registro Nº CDE1-175 ingresa el 15 de julio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite: Despacho Nº 00641 del 12 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 135/11 "Construcción Muro de HºCº Peras Pampa D-7"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE Nº 366/2011 de 1 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Construcción Muro de HºCº Peras Pampa D-7"**, con un Precio Referencial de Bs. 129.998.50, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 052/2011 del 24 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 122/11, CUCE: 11-1101-00-252466-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 129.998.50, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES Y OTROS Nº 124/11 de 29 de junio de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA Y DOS (32) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el

Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de junio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 30 de junio de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 178/11 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Muro de HºCº Peras Pampa D-7"**, con un costo de BOLIVIANOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 59/100 (Bs. 112.499,59) al Sr. **Silvestre Arias Calderón**, con un plazo de ejecución de de SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto **"Construcción Muro de HºCº Peras Pampa D-7"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 07 de junio de 2011, con Prev Nº 06387 con Código SISIN A0190269000000, Categoría Programática 12 0066 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs 130.000.00 - (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA MIL 00/100).

Que, según descripción del Proyecto, **"Construcción Muro de HºCº Peras Pampa D-7"** contempla la prolongación de un muro mediante estructuras rígidas, vale decir como muro de HºCº de 17.50 mts



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 519/11

de longitud, con una fundación profunda de 5 mts del nivel del lecho con un ancho de 0.50 mts y una elevación de de 6.50 mts ancho de 2.80 mts y otras descripciones que se detallan fs. 65.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 135/11 para la ejecución de la Obra "Construcción Muro de H°C° Peras Pampa D-7" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs.78 a fs.157A
Certificación Presupuestaria a fs. 70
Especificaciones Técnicas a fs. 130
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA No corresponde
Número de Identificación Tributaria a fs. 203
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 204
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 208
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 207
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 206

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 041/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 73
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 77
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 158
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 159
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 162
Resumen de Calificación de Proponentes a fs.182
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 200
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 184
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 201
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 179
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 163 a fs.178

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

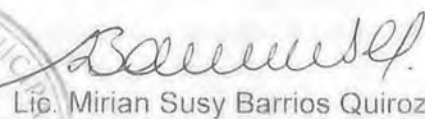
Página 1 de 3  
RM 519/11

- Art. 1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 135/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **Sr. Silvestre Arias Calderón**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Muro de HºCº Peras Pampa D-7**"; y demás Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 112.499.59 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 59/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** Remitar una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezima  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL